

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CI UDAD DE CORRIENTES

ORDENANZA Nº: 7245

**VISTO** 

La Ley Provincial Nº 6.602, las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal (COM); Y;

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley Provincial Nº 6602, tiene como objetivo, la creación de la Escuela de Robótica, constituyendo un espacio educativo que ofrece una propuesta pedagógica en torno a la ciencia y la tecnología, orientada a la programación y robótica educativa, a través de un método pedagógico innovador, disruptivo e interdisciplinario.

Que, se busca promover la creación de proyectos que impulsen el desarrollo de destrezas manuales, la creatividad e invención, a partir de materiales reciclados, e incentivar el pensamiento computacional y el pensamiento crítico.

Que, la Ley buscará desarrollar iniciativas orientadas a construir conocimiento sobre la programación y el pensamiento computacional e incentivar prácticas participativas que favorezcan la valoración de la diversidad y el ejercicio de una ciudadanía responsable, como así también fortalecer el rol de las instituciones educativas como dinamizadoras de nuevos modos de construcción y circulación de saberes vinculados a la sociedad digital.

Que, se establecerán las herramientas necesarias para que ninguna persona quede excluida de la Escuela de Robótica por motivos de discapacidad, y que cada uno reciba la atención educativa y disponga de los medios necesarios, en función de sus necesidades, a efectos de acceder a una educación gratuita, de calidad y en igualdad de condiciones con respecto a los demás.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CI UDAD DE CORRIENTES

"2022 -AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..2//

ORDENANZA Nº: 7245

Corrientes, JUL 2022

Que, la COM en su Artículo 14 inciso 15) dispone: "Incentivar la formación e integración social de los jóvenes, la inserción democrática, cultural, política y económica, teniendo en cuenta los tratados internacionales y la Legislación Nacional y Provincial dictada al respecto"

Que, la COM en su Artículo 14 inciso 19) dispone: "Propiciar la actividad educativa y coordinar con el estado Nacional y Provincial, las Universidades e Instituciones Educativas Públicas o Privadas acciones tendientes a la adecuación de los planes, programas y ofertas educativas, a las orientaciones de la Ciudad planificada y las necesidades de la demanda de servicios educativos, garantizando la igualdad de oportunidades"

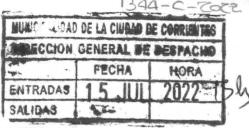
Que, la COM en su Artículo 14 inciso 32) dispone: "Incentivar el proceso de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología como instrumentos adecuados para la promoción del desarrollo humano y el desarrollo económico sustentable"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA "Adhiere a la Ley Provincial 6.602"







## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CI UDAD DE CORRIENTES

"2022 -AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..3//

ORDENANZA Nº:

7245

Corrientes, JUL 2022

ARTÍCULO 1º: ADHIERE la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a la Ley Provincial N° 6602, por la que se crea la "Escuela de Robótica" con el objeto de constituir un espacio educativo que ofrece una propuesta pedagógica en torno a la ciencia y la tecnología, orientada a la Programación y a la Robótica Educativa.

ARTÍCULO 2º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria

del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su

promulgación.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ECRETARIA onorable Concejo Deliberante Ciudad de Corrientes

FREDO OSCAR VALLEJOS Presidente Honorable Concejo Deliberante

Ciudad de Corrientes



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES "2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"

..4//

7245

Corrientes 1 4 JUL 2022

ORDENANZA N°

<u>VISTO:</u> LA ORDENANZA Nº 7245 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-07-2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2872 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-07-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIAS UYAI RAMIREZ DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO Secretaria de Coordinación de Gobierno Municipalidad de Corrientes